

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**151****MADRID NÚMERO 30****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 264 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosana Leonor Garcías Pardo, contra “Dydasa Restauración, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 14 de junio de 2012 del tenor literal siguiente:

a) Declarar a la ejecutada “Dydasa Restauración, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 13.839,90 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social una vez firme la presente resolución remítase testimonio al registro mercantil o al registro que corresponda según la naturaleza de la empresa ejecutada a los efectos que procedan.

Y una vez firme, hágase entrega de los testimonios necesarios a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dydasa Restauración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado.

En Madrid, a 14 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.775/12)